HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2021

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 417

Causante:

BLOQUE FRENTE RENOVADOR- FRENTE DE TODOS

Objeto:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
EL H.C.D DE SAN ISIDRO EXPRESA SU BENEPLACITO AL DICTAMEN UNIFICADO DE LA COMISION DE RECURSOS NATURALES Y CONSERVACIÓN DEL AMBIENTE HUMANO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION.-

417

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Varios y Varias Señoras Concejalas

10

San Isidro, 15 de octubre de 2021

Al Honorable Concejo Deliberante:

VISTO: El Dictamen Unificado de la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación del 20/11/2020 que unifica los proyectos 3819-D-2020, 3634-D-2020, 3757-D-2020, 3804-D-2020, 3821-D-2020, 4184-D-2020, 4207-D-2020, 4244-D-2020, 4835-D-2020, 4949-D-2020 y da origen al Proyecto de Ley sobre los "Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para el uso racional y sostenible de los Humedales", y;

CONSIDERANDO:

Que el 21.5 % de la superficie de nuestro país son humedales que están expuestos a actividades que avanzan sin planificación ni control y, se estima que, en los últimos 300 años se han destruido el 87% de los humedales del planeta, hecho que evidencia una clara falta de conciencia acerca de su rol clave contra el cambio climático.

Que los humedales son ecosistemas característicos de varias zonas de Argentina, incluyendo nuestro partido, que dependen o dependieron de la inundación constante o recurrente o la saturación del sustrato en la superficie o cerca de ella, que tienen o han tenido presencia de suelos hídricos o con rasgos de hidromorfismo o de vegetación hidrofitica.

Que los humedales son fuente y sustento de la biodiversidad, proveen agua segura, filtran y retienen nutrientes o contaminantes, proveen alimento para la fauna silvestre y doméstica. Además, amortiguan excedentes hídricos y proveen protección de los que afectan terrenos agrícolas, disminuyen el poder erosivo de los flujos de agua y mitigan la perdida y salinización de suelos; protegen hábitats naturales y estabilizan la línea de costa y controlan la erosión costera.

10

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Varios y Varias Señoras Concejalas

Que son múltiples los beneficios de la preservación y reconstrucción de los humedales, en particular la mitigación del cambio climático, la protección de los ecosistemas que involucran y la promoción de valores culturales.

Que, en nuestro país, estos ecosistemas al estar desprovistos de unan protección legal se han visto gravemente deteriorados y este proyecto de ley no solo promueve su protección sino también la recomposición o remediación de los que han sido dañados.

Que este proyecto no solo innova en la creación de la obligación de realizar un Inventario Nacional de Humedales, sino también en determinar los índices de impacto que pueden soportar los mismos relacionados con la limitación de actividades en la zona y sustenta su financiación mediante la creación de un fondo del presupuesto nacional con afectación específica para dicha tarea y para la investigación de los mismos.

Que, además, la sanción de esta Ley de "Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para el uso racional y sostenible de los Humedales" resulta importante para cumplir con el ordenamiento ambiental de la Ley 25.675 General del Ambiente y los compromisos internacionales asumidos por nuestro país, en particular la Convención de Ramsar que Argentina ratifico.

Que la protección de los humedales es una forma de garantizar el derecho a vivir en un ambiente sano de acuerdo al articulo 41 de nuestra Constitución Nacional.

Que es de público conocimiento la gran cantidad de hectáreas afectadas por los incendios en el Delta del Paraná durante 2020 y que puso en evidencia la urgencia de sancionar una ley que los proteja.

Que a fines del año pasado y a raíz de una importante campaña impulsada desde la sociedad civil, la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano de la Cámara de Diputados el 20/11/2020 aprobó un Dictamen que unifica los proyectos 3819-D-2020, 3634-D-2020, 3757-D-2020, 3804-D-2020, 3821-D-2020, 4184-D-2020, 4207-D-2020, 4244-D-2020, 4835-D-2020, 4949-D-2020 y da origen al Proyecto de Ley sobre los "Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para el uso racional y sostenible de los Humedales".

10

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Varios y Varias Señoras Concejalas

Que, por otro lado, es importante resaltar que, si bien en algunas provincias o partidos se ha legislado sobre la protección de los humedales y siendo que varios son interjurisdiccionales, es necesaria la sanción de una legislación nacional que unifique su tratamiento a fin de evitar diferencias y conflictos entre las distintas jurisdicciones.

Por todo ello, los concejales y concejalas abajo firmantes elevan para su tratamiento y sanción el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro expresa su beneplácito al Dictamen Unificado de la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación del 20/11/2020 que unifica los proyectos 3819-D-2020, 3634-D-2020, 3757-D-2020, 3804-D-2020, 3821-D-2020, 4184-D-2020, 4207-D-2020, 4244-D-2020, 4835-D-2020, 4949-D-2020 y da origen al Proyecto de Ley sobre los "Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para el uso racional y sostenible de los Humedales".

ARTÍCULO 2°: A través de la Presidencia del Cuerpo tenga a bien remitir copia de la presente Resolución a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación a fin de que sea incorporado al Dictamen mencionado.

ARTÍCULO 3°: Tenga a bien el D.E considerar la creación de un programa de difusión y concientización sobre la importancia de la Protección y Recuperación ambiental de los Humedales.

ARTÍCULO 4: Los vistos y considerandos forman parte de la presente.

ARTÍCULO 5: De forma.-

M. SOLEDAD DURAND
PRESIDENTA
BLOQUE FRENTE RENOVADOR-FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 03/11/21 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Interpretación y Reglamento

SAN ISIDRO 04 de Noviembre de 2021

Jorge Villa Fisher
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr. Andrés G. Bolón
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO
25 OCT 2021
Hora 11:00 hs (cuarto B)
RECIBIDO